



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 680014003020-2022-00604-00

En atención a la aclaración realizada por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023, y teniendo en cuenta el certificado civil de defunción del señor **EFRAIN SANCHEZ DURAN**, este Despacho accede a la sustitución procesal de conformidad con el artículo 68 del C.G.P. y ORDENA continuar el presente proceso con la HEREDERA DETERMINADA y los HEREDEROS INDETERMINADOS del ejecutado antes mencionado.

Así mismo, respecto a la manifestación que realiza el apoderado de la entidad demandante, en memorial allegado en correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, y en atención a la información suministrada por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, la suscrita Juez ordena vincular como demandada a la **HEREDERA DETERMINADA**, y madre del occiso señora **MARIA DOLORES SANCHEZ MADARIAGA**, ya que no existe inscrito registro civil de matrimonio del señor **EFRAIN SANCHEZ DURAN**.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que se manifestó no conocer cónyuge del aquí demandado, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **EFRAIN SANCHEZ DURAN (Q.E.P.D.)**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por secretaria se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 164 del 28 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acff9542b75a95e9fd55b979b7675b7b13e1ab3eeab8c772b2321ca260ee78ef**

Documento generado en 27/09/2023 10:00:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>